

DECRETO ALCALDICIO N° 1983

CHEPICA, 17 NOV 2021

Hoy se decretó lo que sigue :

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Organización Mundial de la Salud, (OMS), con fecha 11 de marzo de 2020, declaró el COVID - 19 como Pandemia, enfermedad que actualmente afecta a diversos países del orbe.
2. Que, el Presidente de la República de Chile, mediante GAB. PRES. N° 003, del 16 de marzo de 2020, impartió instrucciones y medidas de prevención y reacción por el brote de COVID-19.
3. Que, el Ministerio de Salud, mediante Decreto N° 6, del 06 de marzo de 2020, modificó el Decreto N° 4, del 05.01.2020, estableciendo medidas para enfrentar el brote de Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.
4. Que, la Constitución Política, en su artículo 19°, numeral 9°.- asegura a todas las Personas "*El derecho a la protección de la salud*".
5. Que, las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la "*Salud Pública y la Protección del Medio Ambiente*" y la "*Prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situación de emergencia o catástrofes*".
6. Que, el artículo 56° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades establece "*El Alcalde es la máxima autoridad de la Municipalidad y en tal calidad le corresponde su dirección y administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento*".
7. El Oficio N° 3.610, del 17 de marzo de 2020, de la Contraloría General de la República, que establece Medidas de Gestión que pueden adoptar los Órganos de la Administración del Estado a propósito del Brote de COVID-19.
8. La Resolución Exenta N° 43, del 15.01.2021, del Ministerio de Salud, que establece Medidas Sanitarias que indica, por brote de COVID-19 y dispone Plan "Paso a Paso".
9. Las Resoluciones Exentas N° 76 del 28.01.2021, 133, del 10.02.2021, 143 del 20.02.2021, 167 del 25.02.2021, 317 del 05.04.2021, 414 del 30.04.2021 y 463 del 14.05.2021, 481, del 19.05.2021, 494 del 26.05.2021, 501 del 03.06.2021, 527 del 04.06.2021, 544 del 10.06.2021 y 590 del 26.06.2021, todas del Ministerio de Salud, mediante las cuales complementan las medidas adoptadas mediante la Resolución singularizada en el punto 12. anterior.
10. Que, la adopción de cualquier medida administrativa o de gestión, debe ser formalizada mediante la dictación del respectivo acto administrativo.
11. Que, atendido lo expuesto en los instrumentos precedentemente singularizados, se hace necesario adoptar medidas tendientes a proteger la salud de la población de nuestra comuna, y ante el inminente riesgo propagación del brote de COVID - 19, entre otras, establecer protocolos de reapertura de los diversos inmuebles municipales, destinados al desarrollo de la actividad deportiva y recreativa.

El Protocolo de Reapertura de Gimnasio y Estadio Municipal, de la I. Municipalidad de Chépica, que se adjunta.



## VISTOS:

Lo consagrado en la Constitución Política de la República; Lo establecido en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Lo consagrado en la Resolución N° 43, del MINSAL y sus modificaciones posteriores; Lo dispuesto en la Resolución N° 7, del 29.03.2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen N° 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; El Decreto Alcaldicio N° 1.060, del 29 de junio de 2021, mediante el cual asume el cargo de Alcalde don Fabián Soto González; Lo consagrado en la letra e) del artículo 4°; inciso cuarto y final del artículo 12°, artículos 23°, 56° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

1. **APRUEBESE** en todas sus partes, el **PROTOCOLO DE REAPERTURA DE GIMNASIO Y ESTADIO MUNICIPAL DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CHEPICA 2021**, mediante el cual se regulará la implementación y aplicación de medidas de prevención para evitar el contagio en las personas que desarrollen actividades deportivas y recreativas en los recintos antes señalados.
2. Las medidas dispuestas en el protocolo antes señalado serán aplicables a contar de la fecha del presente decreto alcaldicio y hasta que no se haya decretado el término de la pandemia.
3. Notifíquese de lo dispuesto en el presente decreto, acompañando copia íntegra de éste y del protocolo, a Administración Municipal, Dirección de Desarrollo Comunitario, Dirección de Obras Municipales e Inspección Municipal para su conocimiento y posterior fiscalización.
4. Publíquese copia del presente decreto alcaldicio en la pagina web [municipalidadchepica.cl](http://municipalidadchepica.cl) y difúndase a través del programa radial municipal, para conocimiento de la comunidad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.**



**WILSON DUARTE RABELLO**  
Secretario Municipal  
Ministro de Fe



**FABIAN SOTO GONZALEZ**  
Alcalde

FSG/WDR.

### Distribución:

- Indicada.
- Archivo Oficina de Partes.



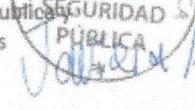
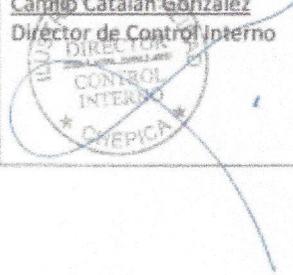
 <p>ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHEPICA</p>	<p>Protocolo covid-19</p> <p>Agosto del 2021</p>	<p>Versión 001</p> <p>Páginas:</p>
---	--	------------------------------------

# PROTOCOLO DE REAPERTURA DE GIMNASIO Y ESTADIO MUNICIPAL DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CHEPICA 2021

<p>Elaborado por:</p> <p><u>Benjamín Cerpa Gatica</u> Encargado comunal de Deportes</p>	<p>Revisado por:</p> <p><u>Javiera Arce Machuca</u> Encargado comunal de Seguridad pública y emergencias</p>	<p>Aprobado por:</p> <p><u>Camilo Catalán González</u> Director de Control Interno</p>
---	--	--

	Protocolo covid-19 Agosto del 2021	Versión 001 Páginas:
---	---------------------------------------	-------------------------

PROTOCOLO DE REAPERTURA DE  
GIMNASIO Y ESTADIO MUNICIPAL  
DE LA I. MUNICIPALIDAD DE  
CHEPICA 2021

Elaborado por: <b>Benjamin Cerpa Gatica</b> Encargado comunal de Deportes 	Revisado por: <b>Javiera Arce Maca</b> Encargada comunal de Seguridad pública y emergencias 	Aprobado por: <b>Carmelo Catalán González</b> Director de Control interno 
--	---	--

## **Presentación**

Debido a que la comuna de Chépica se encuentra en fase de apertura inicial (fase 4), la Municipalidad, a través de su Oficina de Deportes en conjunto con la Oficina de Seguridad municipal, han elaborado estrategias locales, en lo que a uso de recintos deportivos se refiere. Es por lo anteriormente señalado que, este documento fue creado en base a las directrices generales que entrega la Unidad de Ciencias Aplicadas al Deporte del Centro de Alto Rendimiento y que ha sido adaptado a la comuna de Chépica para la correcta reactivación del deporte comunal.

Cabe señalar que la norma sanitaria y legal no establece como "OBLIGACIÓN" la apertura de recintos deportivos, sino que es una "OPCIÓN" que deberá ser evaluada por la autoridad comunal y las partes interesadas.

### **Objetivos General**

- Entregar procedimientos y planes de acción para usuarios de los diferentes recintos deportivos, así como también al personal involucrado en la atención y manejo del flujo de personas, de igual modo los que están relacionados con la mantención de infraestructura deportiva, sobre cómo y cuál es la forma segura de actuar en el retorno a la actividad física deportiva.
- Promover la participación deportiva, social y recreacional de diferentes asociaciones que deseen practicar actividad física.

### **Objetivos Específicos**

- Establecer planes y líneas de acción para la utilización segura de los recintos deportivos municipales.
- Concientizar prácticas de prevención en la comunidad, y así evitar y/o disminuir riesgos de contagio y propagación de la enfermedad.
- Realizar actividades físicas, recreacionales y sociales.
- Establecer responsabilidades tanto de la institución solicitante como la institución prestadora.

## **Capítulo I**

### **“Procedimientos de solicitud”**

#### **A. Plan de acción solicitud de Gimnasio y Estadio Municipal**

- ❖ Cada institución debe solicitar una reunión con el encargado de deportes comunal al siguiente correo [deportes@municipalidadchépica.cl](mailto:deportes@municipalidadchépica.cl) con la finalidad de evaluar el uso del recinto para cada asociación deportiva.
- ❖ La organización deberá llenar un formulario donde se explicitará, razón social, Rut, teléfono y representante legal, además de días y horarios tentativos de uso de las instalaciones físicas – deportivas, según previa reunión con el encargado.
- ❖ Cada organización solicitante tendrá que enviar un listado con 24 horas de anticipación donde deberá anotar nombres, Rut y número de contacto de cada uno de los asistentes. Persona que no se encuentra inscrita en la nómina no podrá acceder al recinto.

#### **B. Responsabilidad de institución prestadora**

- ❖ La municipalidad de chépica facilitará la infraestructura con los insumos básicos, tales como jabón, alcohol gel, papel higiénico y de secado de manos además de contar con basureros para desechos de covid-19 y otros.
- ❖ El departamento de seguridad y emergencia se hará cargo de la correcta capacitación a las agrupaciones o personas individuales solicitantes del recinto.
- ❖ El recinto deportivo tendrá las señaléticas correspondientes para la correcta utilización de los diferentes espacios.
- ❖ El departamento de deportes se hará cargo de recepcionar todos los documentos solicitados. Además de administrar los horarios de utilización de cada recinto.

#### **C. Responsabilidad de la institución solicitante**

- ❖ Es responsabilidad de la institución que solicita la infraestructura, realizar el control de cada persona que asiste al recinto deportivo.
- ❖ La Organización deportiva, tendrá que controlar y registrar temperatura, además de verificar cumplimiento de las normas sanitarias, distanciamiento social, uso de mascarilla (durante la no realización de actividad física) y protocolo anexo al final del documento.

- ❖ La institución deberá firmar una declaración jurada y de aceptación de riesgo, en donde asumen la responsabilidad de los puntos tratados anteriormente.

## Capítulo II:

### “Protocolo de manejo y prevención ante covid-19 en gimnasios y estadios abiertos al público”

A. **Objetivo:** Establecer medidas preventivas a ejecutar en los recintos deportivos con y sin maquinarias dentro de los gimnasios abiertos a la comunidad para disminuir el riesgo de contagio de covid-19.

#### B. Aforos Permitidos

En relación a la cantidad de asistentes que se permitirán en los diferentes espacios, tantos de recintos abiertos como cerrados, los cuales pueden sufrir modificaciones en función de las características epidemiológicas de nuestro país. Además, es **OBLIGACION** contar con el pase de movilidad de los diferentes asistentes a las actividades deportivas.

En modo de resumen con fecha del 4 de agosto del 2021 y según lo expuesto en la actualización paso a paso se establece lo siguiente:

Cuarentena	Transición	Preparación	Apertura
Permitido todos los días tal que: <b>En espacios públicos abiertos:</b> en la banda horaria EVS y a toda hora quienes tengan pase de movilidad o Permiso de Desplazamiento. Deporte individual o grupal de máximo 5 personas. <b>En recintos deportivos:</b> sólo en espacios abiertos, deporte individual o grupal de máximo 5 personas y con pase de movilidad, de acuerdo a protocolo Minsal y Mindep.	Permitido de lunes a viernes tal que: <b>En espacios públicos abiertos o espacios abiertos de recintos deportivos:</b> Deporte individual o grupal de máximo 10 personas. <b>En espacios cerrados:</b> solo con pase de movilidad deporte individual o grupal de máximo 5 personas. Requiere cumplir estándar de ventilación. Sábados, domingos y feriados aplica las normas de cuarentena.	Permitidos todos los días tal que: <b>Espacio cerrado:</b> max. 25 personas. 100 personas si todos los asistentes tienen pase de movilidad. Requiere cumplir estándar de ventilación. <b>Espacio abierto o aire libre:</b> max. 100 personas. 200 personas si todos los asistentes tienen pase de movilidad.	Permitidos todos los días tal que: <b>Espacio cerrado:</b> max. 100 personas. 250 personas si todos los asistentes tienen pase de movilidad. Requiere cumplir estándar de ventilación. <b>Espacio abierto o aire libre:</b> max. 250 personas. 1000 personas si todos los asistentes tienen pase de movilidad.

#### C. Medidas de prevención obligatorias

- i. **Uso Mascarilla:** Se establece que el ingreso y la salida del recinto deportivo deben hacer uso obligatorio de su mascarilla todos los participantes de la institución solicitante. Solamente está permitido el no uso de este implemento cuando se esté realizando la actividad física deportiva que corresponde a cada institución. Se decreta el cambio de mascarilla de forma regular.
- ii. **Distanciamiento:** Durante la estadía en espacios cerrados se establece que debe haber por lo menos un metro de distancia entre los jugadores cuando no se esté realizando la actividad física y deportiva. Además, no

se deben compartir artículos de higiene ni de alimentación. Evitar saludar con la mano, dar besos, tocarse los ojos, nariz o boca al realizar ejercicio físico.

- iii. **Higiene, limpieza y desinfección:** Se establece el lavado de manos de forma frecuente. Idealmente que cada 20-30 minutos en los deportes de contactos físico y de intercambio de implementos se puedan efectuar de forma regular la higiene de lavado de manos y de sanitización de balones conos y/u otros.
- iv. **Control ingreso y salida:** Se decreta el control de temperatura al ingreso de todas las personas que participen de la actividad deportiva y que se encuentren inscritas en la nómina que la institución solicitante deberá enviar al encargado de deportes con al menos 24 hrs. de anticipación.

### Capítulo III:

#### “De sanciones y amonestaciones”

Al acceder al recinto deportivo, cada organización se compromete a cumplir con las directrices antes mencionadas en este documento. Las siguientes situaciones que se establecen a continuación, serán causales de sanción para la organización:

- I. No realizar el control de ingreso y el registro de temperatura.
- II. No respetar los horarios de ingreso y salida según lo indicado para cada agrupación
- III. El utilizar el recinto sin fines deportivos.
- IV. El ingreso de público externo, sin informe preliminar a la Municipalidad de chépica.
- V. Sobrepassar el aforo permitido.
- VI. Incumplimiento de distanciamiento social y utilización de mascarilla en momento que no se realice actividad física.
- VII. Consumir alimentos dentro del establecimiento.
- VIII. En caso de que algún integrante de la organización haya sido contacto estrecho y de toda forma siga asistiendo a los entrenamientos.

Se procederá a lo siguiente:

- Tendrán como sanción por parte del Municipio, la no utilización de las dependencias del gimnasio durante un día de la semana.
- Si los protocolos establecidos son constantemente infringidos por parte de la organización, se podrá disponer de la suspensión momentánea de la asociación.

ANEXO 1:

**SOLICITUD DE UTILIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL**

***Sr. (es.): Municipalidad de Chépica y Oficina de deportes comunal***

***Presente.***

A través de este documento, yo: \_\_\_\_\_ Rut: \_\_\_\_\_ Representante  
de \_\_\_\_\_ (Razón Social) \_\_\_\_\_ Solicito la utilización  
del Estadio Municipal o Gimnasio Municipal, para los días \_\_\_\_\_ del 2021 Desde  
las \_\_\_\_\_ hrs. Hasta las \_\_\_\_\_.

Con la solicitud anteriormente señalada, me comprometo a cumplir con todas las medidas sanitarias dispuestas por el gobierno y la municipalidad para el correcto desarrollo de la actividad propuesta.

\_\_\_\_\_  
Firma-rut-timbre.

\_\_\_\_\_  
N° telefónico

ANEXO 2:

**Declaración de aceptación de riesgo y liberación de responsabilidad y  
Conocimiento de Protocolos COVID-19**

Yo, \_\_\_\_\_, mayor de edad, cédula de Identidad RUT N° \_\_\_\_\_, representante del \_\_\_\_\_ declaro, como usuario de las instalaciones deportivas que al aceptar los términos y condiciones, asistir a clases, eventos y otras actividades, así como, el uso de las instalaciones, reconozco que existen ciertos riesgos y peligros inherentes de contagio en la práctica de cualquier ejercicio físico, en este caso, específicamente con el uso de infraestructura municipal.

De igual manera declaro y confirmo que: (a) Los participantes no tienen problemas de salud; (b) en cada ocasión en que utilizo las instalaciones y equipos, me encuentro en una condición física adecuada para participar en las clases; (c) estoy en conocimiento que el cumplimiento de los protocolos sanitarios impuestos por el gobierno y adaptados por la Ilustre Municipalidad de Chépica, son de suma importancia para el correcto desarrollo de la actividad y de esta forma poder evitar cualquier riesgo de propagación del Covid-19.

Al aceptar esta declaración de aceptación de responsabilidades, nuestra organización se hace cargo de seguir y controlar con rigurosidad los protocolos durante el uso del recinto de dispuestos por el gobierno nacional, el municipio, el departamento de seguridad y el departamento de deportes.

---

RUT – FIRMA - TIMBRE